

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 31 DE MAYO DE 1996

Nº23,048

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 47-A (De 13 de febrero de 1996)

" POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA CELEBRAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EL ESTADO, UN CONTRATO CON LA EMPRESA DENOMINADA MINERA PETAQUILLA, S.A., COMO CONCESIONARIA, CON LA PARTICIPACION COMO PARTES DEL MISMO DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS GEORECURSOS INTERNACIONAL, S.A. Y ADRIAN RESOURCES, S.A., Y SE DAN OTRAS AUTORIZACIONES" P A G . 2

MINISTERIO DE EDUCACION DECRETO Nº 120 (De 3 de mayo de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL "PRIMER CICLO JEPHTA B. DUNCAN" EN EL CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA" P A G . 3

DECRETO Nº 122 (De 10 de mayo de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO NOCTURNO DE COLON, EN EL CORREGIMIENTO DE CATIVA, PROVINCIA DE COLON" P A G . 4

DECRETO Nº 123 (De 10 de mayo de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE DENOMINA CON EL NOMBRE DE "EDAMIA DIVINA MENDOZA MADRIGAL" A LA ESCUELA PRIMARIA DE RIO CONGO, CORREGIMIENTO DE RIO GONGO, PROVINCIA DE DARIEN" P A G . 6

DECRETO Nº 124 (De 10 de mayo de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE DENOMINA "NICOLAS DEL ROSARIO" AL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO LOS ANDES, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA" P A G . 7

DECRETO Nº 134 (De 24 de mayo de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA PRIMARIA "OMAR TORRIJOS HERRERA" EN LA COMUNIDAD EL CREMANTE, CORREGIMIENTO PIEDRA ROJA, DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO" P A G . 8

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE RESOLUCION Nº 88 (De 14 de mayo de 1996)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE TRECE (13) CUPOS NUEVOS EN LA RUTA FRONTERA PANAMA Y VICEVERSA A LA EMPRESA TRANSPORTE Y TURISMO PANAFROM, S.A." P A G . 9

FE DE ERRATA P A G . 10

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.80

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 47-A

(De 13 de febrero de 1996)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA CELEBRAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EL ESTADO, UN CONTRATO CON LA EMPRESA DENOMINADA MINERA PETAQUILLA, S.A., COMO CONCESIONARIA, CON LA PARTICIPACION COMO PARTES DEL MISMO DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS GEORECURSOS INTERNACIONAL, S.A. Y ADRIAN RESOURCES, S.A., Y SE DAN OTRAS AUTORIZACIONES"

EL CONSEJO DE GABINETE

en el ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3 del Artículo 195 de la Constitución Nacional

RESUELVE:

ARTICULO 19: Autorízase y acuérdesse la celebración de un contrato entre EL ESTADO, representado por la señora Ministra de Comercio e Industrias, y la empresa denominada MINERA PETAQUILLA S.A., como concesionaria, con la participación como partes del mismo de las empresas denominadas GEORECURSOS INTERNACIONAL, S.A., y ADRIAN RESOURCES, S.A., cuyo objeto principal es el otorgamiento de la concesión a MINERA PETAQUILLA, S.A. de los derechos de explorar, extraer, explotar, beneficiar, procesar, refinar, transportar, vender y comercializar los yacimientos minerales de oro, cobre y otros minerales, bases o preciosos, ubicados en el área conocida como CERRO PETAQUILLA, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

ARTICULO 20: Autorízase a la señora Ministra de Comercio e Industrias para suscribir, en nombre y representación de EL ESTADO, el contrato al que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 30: Apruébese el anteproyecto de Ley, sometido a la consideración de este Consejo de Gabinete por la señora Ministra de Comercio e Industrias, por el cual se aprueba el contrato que se celebre entre EL ESTADO y la empresa denominada MINERA PETAQUILLA, S.A., como concesionaria, con la participación como partes del mismo de las empresas denominadas GEORECURSOS INTERNACIONAL, S.A. y ADRIAN RESOURCES, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 49: Autorízase a la señora Ministra de Comercio e Industrias para que, conforme a lo previsto en el numeral 15 del Artículo 153 de la Constitución Nacional, presente el anteproyecto de Ley referido en el Artículo 39 de esta Resolución para su aprobación por la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 50: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministro de Comercio e Industrias
ROGELIO PAREDES JR.
Ministro de Vivienda, a.i.
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO N° 120
(De 3 de mayo de 1996)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL "PRIMER CICLO JEPHTHA B. DUNCAN" EN EL CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que padres de familia, moradores y autoridades locales y cívicas del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, han solicitado al Ministerio de Educación la creación de un Primer Ciclo Secundario en dicha comunidad;

Que es política del Ministerio de Educación ampliar los servicios educativos atendiendo la demanda que en esta materia evidencia la sociedad panameña, producto del incremento de la población en los distintos asentamientos humanos de la geografía nacional;

Que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 7 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificado por el Artículo 15 de la Ley 34

de 6 de julio de 1995, el Ministerio de Educación está autorizado para fijar los Planes de Estudios, determinar los programas de enseñanza y la organización de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles;

Que la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación ha realizado los estudios requeridos, y concluye recomendando la creación del Primer Ciclo Jephthán B. Duncan, en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase oficialmente el **Primer Ciclo Jephthán B. Duncan**, en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El **Primer Ciclo Jephthán B. Duncan** se regirá por el Plan de Estudios establecido mediante Decreto 114 de 23 de abril de 1962, y estará bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Media Académica, hasta tanto se den las condiciones para transformarlo en Primer Ciclo adscrito a la Dirección Nacional de Educación Media Profesional y Técnica.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

DECRETO N° 122
(De 10 de mayo de 1996)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO NOCTURNO DE COLON, EN EL CORREGIMIENTO DE CATIVA, PROVINCIA DE COLON"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad de Colón, por intermedio del Honorable Consejo Municipal del distrito de Colón, el personal Docente y Administrativo del Instituto Profesional y Técnico de Colón y las autoridades educativas de la Provincia de

Colón, han solicitado al Ministerio de Educación la creación del Instituto Profesional y Técnico Nocturno de Colón.

Que el estudio básico realizado por la Oficina de Planificación y la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, demuestra la necesidad de crear el Instituto Profesional y Técnico de Colón.

Que el personal Directivo, Docente y Administrativo del Instituto Profesional y Técnico Nocturno de Colón constituye un ejemplo de solidaridad comprometida con la consolidación de la nueva República, a través de la transformación cívica y cultural de los ciudadanos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Instituto profesional y Técnico Nocturno de Colón, Corregimiento de Cativá, Provincia de Colón, el cual funcionará en las Instalaciones físicas del Instituto Profesional y Técnico de Colón, utilizará su infraestructura, Talleres, Equipo Mobiliario y Oficinas Administrativas, con la debida responsabilidad y diligencia que garantice su conservación a través del correcto uso, contribuyendo al aseo, cuidado y mantenimiento de los mismos.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto Profesional y Técnico Nocturno de Colón ofrecerá Planes de Estudios de Segundo Ciclo.

ARTICULO TERCERO: El Plan de Estudio correspondiente al Segundo Ciclo será diversificado en las modalidades de Automotriz y Diesel, reparación de Motores Marinos, Construcción (carpintería y Albañilería), Chapistería (Técnico en Pintura, Enderezamiento y Refracción), Electricidad (Residencial y Embovinamiento de Motores y Alta Tensión), Refrigeración (Aire de Ventana y Split y Aire de Automóviles), Soldadura (Sistema Tip y Mis Soldadura en General).

ARTICULO CUARTO: Este Centro educativo funcionará bajo la Orientación y Supervisión de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos.

ARTICULO QUINTO: El Ministerio de Educación Investigará y evaluará la conveniencia de continuar ofreciendo estas Modalidades educativas a fin de evitar saturación de mercado de trabajo y podrá igualmente eliminar o introducir el Plan de estudios aquellos que la realidad y los intereses de la región aconsejen.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

DECRETO N° 123
(De 10 de mayo de 1996)
" POR MEDIO DEL CUAL SE DENOMINA CON EL NOMBRE DE "EDAMIA DIVINA MENDOZA
MADRIGAL" A LA ESCUELA PRIMARIA DE RIO CONGO, CORREGIMIENTO DE RIO GONGO,
PROVINCIA DE DARIEN"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 297 de 19 de octubre de 1995 se creó la Escuela Primaria de Río Congo, en el Corregimiento de Río Congo, Provincia de Darién.

Que los padres de familia de la comunidad de Barriales, ubicada en el Corregimiento de Río Congo, Provincia de Darién, conjuntamente con las autoridades locales han solicitado al Ministerio de Educación, el cambio de nombre de la Escuela Primaria de Río Congo por el de Escuela Primaria "EDAMIA MENDOZA MADRIGAL", para lo cual han aportado los siguientes documentos:

1. Solicitud de los padres de familia de la Comunidad de Barriales, en el Corregimiento de Río Congo, Provincia de Darién.
2. Biografía de la Educadora quien en vida se llamó **EDAMIA DIVINA MENDOZA MADRIGAL**.
3. Certificado de defunción de quien en vida se llamó **EDAMIA DIVINA MENDOZA MADRIGAL**.

Que el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación se hace eco de la solicitud de cambio de nombre de la Escuela Primaria de Río Congo a Escuela Primaria "**EDAMIA DIVINA MENDOZA MADRIGAL**", toda vez que la misma cumple con los requisitos establecidos para tal fin.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Denomínase con el nombre de "**EDAMIA DIVINA MENDOZA MADRIGAL**" a la Escuela Primaria de Río Congo, en el Corregimiento de Río Congo, Provincia de Darién, creada mediante Decreto 297 de 19 de Octubre de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto modifica al Decreto No.297 de 19 de Octubre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

DECRETO Nº 124

(De 10 de mayo de 1996)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DENOMINA "NICOLAS DEL ROSARIO" AL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO LOS ANDES, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO BELISARIO PORRAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 13 de 8 de enero de 1996, fue creado el Instituto Profesional y Técnico Los Andes, ubicado en el corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Que los padres de familia de la comunidad de Los Andes, conjuntamente con las autoridades del Ministerio de Educación, han solicitado el cambio de nombre del Instituto Profesional y Técnico Los Andes, por el de Instituto Profesional y Técnico "NICOLAS DEL ROSARIO", para lo cual se ha aportado el Certificado de Defunción de quien en vida se llamó "NICOLAS DEL ROSARIO".

Que el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministro de educación, se hace eco de la solicitud de cambio de nombre del Instituto Profesional y Técnico Los Andes a Instituto Profesional y Técnico "NICOLAS DEL ROSARIO", toda vez que la misma cumple con los requisitos establecidos para tal fin.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Denominase con el nombre de "NICOLAS DEL ROSARIO" al Instituto Profesional y Técnico Los Andes, ubicado en el Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, creado mediante Decreto 13 de 8 de enero de 1996.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto modifica en lo pertinente el Artículo Primero del Decreto 13 de 8 de enero de 1996.

ARTÍCULO TERCERO. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

DECRETO N° 134

(De 24 de mayo de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA PRIMARIA "OMAR TORRIJOS HERRERA" EN LA COMUNIDAD EL CREMANTE, CORREGIMIENTO PIEDRA ROJA, DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que los padres de familia de la Comunidad El Cremante, Corregimiento Piedra Roja, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, conjuntamente con las autoridades locales, han solicitado al Ministerio de Educación la creación de una escuela primaria;

Que el Artículo 42 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, es claro al disponer que donde quiera que haya un núcleo de niños no inferior a veinticinco (25), en un área no menor de dos kilómetros de radio, tiene el Estado la obligación de abrir una escuela;

Que el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación se hace eco de estas solicitudes, ya que es política gubernamental brindar los servicios educativos a toda la población estudiantil del país;

Que la Dirección Provincial de Educación de Bocas del Toro ha realizado la investigación correspondiente para la creación de esta escuela, y considera que la misma cuenta con la población de edad escolar; además cumple con los requisitos exigidos por la Ley para la apertura de escuelas primarias oficiales y las condiciones geográficas, lugar y distancia que la justifican.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Escuela Primaria Oficial "OMAR TORRIJOS HERRERA", en la Comunidad El Cremante, Corregimiento de Piedra Roja, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
RESOLUCION N° 88

(De 14 de mayo de 1996)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE TRECE (13) CUPOS NUEVOS
EN LA RUTA FRONTERA PANAMA Y VICEVERSA A LA EMPRESA TRANSPORTE
Y TURISMO PANAFROM, S.A."

EL SUSCRITO DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Empresa TRANSPORTE Y TURISMO PANAFROM, S. A. a través de su Representante Legal JULIO QUIEL, con cédula de identidad personal No. 4-79-8 ha solicitado se le expida trece (13) Certificados de Operación para prestar el servicio en la ruta PANAMA FRONTERA Y VICEVERSA comprometiéndose a brindar un excelente servicio con buses modernos.

Que la precitada solicitud ha sido canalizada a través del Consejo Técnico Provincial de Chiriquí quien ha vertido su opinión en el sentido de que se otorguen los trece (13) cupos a la Empresa TRANSPORTE Y TURISMO PANAFROM, S. A. conscientes de que dicha Empresa dará un buen servicio obteniéndose un equilibrio entre transportistas, usuarios y por ende a el Estado a través de su Resolución No.6 de 17 de abril de 1996.

Que el CONSEJO TECNICO ha considerado que conjuntamente con la Dirección del Tránsito y Transporte de Chiriquí ha realizado varias reuniones con la Ruta PANAMA DAVID y la misma no ha mejorado el servicio.

Que la Empresa Terminales DAVID PANAMA, S. A. no ha brindado el servicio de manera eficiente y segura para los usuarios, situación reconocida por ellos mismos en diversas reuniones con el Ente Regulador y el CONSEJO TECNICO PROVINCIAL DE CHIRIQUI.

Que el Ente Regulador ha solicitado en reiteradas ocasiones a los Concesionarios de la Ruta DAVID PANAMA Y VICEVERSA que mejoren las condiciones del servicio sin que hasta la fecha se den resultados positivos.

Que es deber del Estado a través del Ente Regulador garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre remunerado de pasajeros con seguridad, eficiencia, comodidad, economía y responsabilidad estableciendo un reordenamiento de las rutas, líneas recorridos, horarios y frecuencias del servicio, por lo que se,

R E S U E L V E :

Acoger en forma favorable la petición de la Empresa **TRANSPORTE Y TURISMO PANAFROM, S. A.** expidiéndosele trece (13) cupos para que presten el servicio en la Ruta **FRONTERA PANAMA Y VICEVERSA** con una parada en el Terminal de David en ambos sentidos.

Dar un plazo de ciento veinte (120) días a la Empresa **TRANSPORTE Y TURISMO PANAFROM, S. A.** para que presente y entregue al Ente Regulador toda la documentación que se desprende de los requisitos exigidos para tal fin en las leyes y reglamentos de tránsito y transporte.

El Ente Regulador fijará el recorrido, horario, itinerario, tarifa, especificaciones de los vehículos a utilizar y demás requisitos exigidos en la Ley 14 del 26 de mayo de 1993.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 14 de 26 de mayo de 1993.
Decreto Ejecutivo No.186 de 28 de junio de 1993.

Dado en la Ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LEONEL SOLIS B.
Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
Ministerio de Gobierno y Justicia

ANA RIVERA
Secretaria AD-HOC

FE DE ERRATA

Por error involuntario en la Gaceta Oficial No. 23,047 del 29 de mayo de 1996. En el Contrato No. 51 del Ministerio de Comercio e Industrias.

Dice: Ministerio de Comercio e Industrias
Decreto Ejecutivo No. 51
(13 de mayo de 1996)

Debe decir: Ministerio de Comercio e Industrias
Contrato No. 51
(13 de mayo de 1996)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Por este medio y con el debido respeto, yo Elvira María De León Montenegro propietaria del negocio Fonda Diane, publico 3 publicaciones en la Gaceta Oficial diciendo que **FONDA DIANE** persona natural paso hacer sociedad anónima. **FONDA DIANE, S.A.**
Elvira María

De León Montenegro
Cédula Nº 8-139-611
L-034-660-69
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he traspasado mi negocio denominado **LAVANDERIA FUNG,**

ubicado en Ave. Nacional, edificio Canavagio, 24-69, corregimiento de Calidonia, al señor Lin Won Jian, con cédula E-8-52389, y por lo tanto es el nuevo propietario del negocio antes mencionado.
Fdo. Ching Cheng Wong
Céd. N-15-212
L-034-808-01
Segunda publicación

AVISO
Por este medio y de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio informo al público que mediante Escritura Pública 3238 de la Notaría Primera de este Circuito he vendido el negocio de mi propiedad denominado **"FARMACIA SAN**

RAFAEL",
Panamá, 28 de mayo de 1996.
VIRGILIO CESAR PICOTA VASQUEZ
Céd. 7-12-603
L-034-863-02
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura

Publica Nº 3.269 del 15 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 193311, Rollo 49751, Imagen 0101 el día 20 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DAX MANAGEMENT INC." Panamá, 22 de mayo de 1996.
L-034-842-11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.227 del 14 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 170745, Rollo 49751, Imagen 0087 el día 20 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EDINA VALUES S.A." Panamá, 22 de mayo de 1996.
L-034-842-11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.226 del 14 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 193309, Rollo 49751, Imagen 0094 el día 20 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EUROPEAN ART CONSULTANT SERVICE LTD. S.A." Panamá, 22 de mayo de 1996.
L-034-842-11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.173 del 10 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 203937, Rollo 49739, Imagen 0062 el día 17 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FORAIS S.A." Panamá, 21 de mayo de 1996.
L-034-842-11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.189 del 13 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 259698, Rollo 49716, Imagen 0072 el día 16 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTERNATIONAL INGO L CORPORATION." Panamá, 21 de mayo de 1996.
L-034-842-11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.234 del 14 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 192386, Rollo 49779, Imagen 0096 el día 22 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad

anónima denominada "JESKIN VALUES CORP." Panamá, 24 de mayo de 1996.
L-034-842-11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.230 del 14 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 61278, Rollo 49741, Imagen 0057 el día 20 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NARBELIA TRADING CORP." Panamá, 21 de mayo de 1996.
L-034-842-11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.059 del 7 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 316134 Rollo 49774, Imagen 0018 el día 22 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "S.A.P.A.N. S.A." Panamá, 23 de mayo de 1996.
L-034-842-11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.174 del 10 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 217434, Rollo 49716, Imagen 0079 el día 16

de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "STANDOL DEVELOPMENT CORP." Panamá, 21 de mayo de 1996.
L-034-842-11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.099 del 8 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 316133, Rollo 49774, Imagen 0007 el día 22 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "UNIVERSAL EQUIPMENT SUPPLIERS LTD. S.A." Panamá, 23 de mayo de 1996.
L-034-842-11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.036 del 6 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 199756, Rollo 49738, Imagen 0125 el día 17 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "URESTE COMPANY INC." Panamá, 21 de mayo de 1996.
L-034-842-79
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública Nº 3.291 del 16 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 106489, Rollo 49751, Imagen 0116 el día 20 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VALEURS 2000 S.A." Panamá, 23 de mayo de 1996.
L-034-842-79
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.263 del 15 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 58864, Rollo 49741, Imagen 0097 el día 20 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "RENEW COMPANY S.A." Panamá, 23 de mayo de 1996.
L-034-842-79
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.264 del 15 de mayo de 1996, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 58809, Rollo 49741, Imagen 0089 el día 20 de mayo de 1996, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BRAVERY COMPANY S.A." Panamá, 22 de mayo de 1996.
L-034-842-79
Única publicación

CONCESION

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION
GENERAL
DE RECURSOS
MINERALES

RESOLUCION Nº 96-

72

de 28 de mayo de
1996

LA DIRECTORA
GENERAL DE
RECURSOS
MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial
presentado por el Lic.
Marc Boisvert, en
calidad de Apoderado
Especial de la empresa
MINNOVA
(PANAMA) INC., S.A.,

inscrita en el Registro
Público bajo la Ficha
239538, Rollo 30608,
Imagen 11, solicita una
concesión para la
exploración de
minerales metálicos
(oro y otros) en una (1)
zona de 1,854
hectáreas, ubicada en
los Corregimientos de
Cañazas, Cerro de
Plata, Bisvailles, San
Bartolo, Distritos de
Cañazas y La Mesa,
Provincia de Veraguas,
la cual ha sido
identificada con el
símbolo **MPI- EXPL**
(oro y otros) 95-64;
Que se adjuntaron a la
solicitud los siguientes
documentos:

a) Poder Especial
otorgado por **MINNOVA**

(PANAMA) INC., a
Arias, Fábrega y
Fábrega;

b) Memorial de
solicitud;

c) Copia autenticada
del Pacto Social;

d) Certificado del
Registro Público de la
empresa;

e) Planos Mineros e
Informe de Descripción
de zonas;

f) Declaración Jurada;

g) Capacidad Técnica y
Financiera;

h) Plan de Trabajo e
Inversión Estimada;

i) Declaración de
Razones por las cuales
sería conveniente
acceder a lo solicitado;

j) Recibo de Ingresos
Nº 77629 del 20 de julio
de 1995;

Que de acuerdo al
Registro Minero la zona
solicitada no se
encuentra dentro de
áreas amparadas por
solicitudes,
concesiones o reservas
mineras;
Que se ha llenado
todos los requisitos
exigidos por la Ley para
tener derecho a lo
solicitado.

RESUELVE:

DECLARAR la
empresa **MINNOVA**
(PANAMA) INC.,
elegible de acuerdo con
las disposiciones del
Código de Recursos
Minerales, para que se
le otorgue derechos de
exploración de
minerales metálicos
(oro y otros) en una (1)

zona de 1,854
hectáreas, ubicada en
los Corregimientos de
Cañazas, Cerro de
Plata, Bisvailles,
Distritos de Cañazas y
La Mesa, Provincia de
Veraguas.

**FUNDAMENTO
LEGAL:** Artículo 168 del
Código de Recursos
Minerales.

**NOTIFIQUESE Y
PUBLIQUESE.**

**ING FRANCIA C. DE
SIERRA**

Directora General
de Recursos
Minerales

AUDO E. ESCUDERO

Jefe del Depto.
de Minas y Canteras

L-034-848-89
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 038-DRA-
96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ARMINDA ROSA DIAZ
DE MIZRACHI** vecino
(a) de Barriada
Revolución,
corregimiento de Barrio
Balboa, Distrito de La
Chorrera, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-92-2460
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante Solicitud Nº 8-
186-94 según plano
aprobado Nº 806-16-
11993, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial adjudicable,
con una superficie de
2,968.7150 M2. que
forma parte de la Finca

Nº 671, inscrita al tomo
14, Folio Nº 84, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de La
Mitra, corregimiento
Playa Leona, Distrito de
La Chorrera, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Kum
Lion Chen y Manolo
Avila.

SUR: Terreno de
Eduardo Frías y calle
Dominga.

ESTE: Terreno de José
Gálvez y Manolo Avila.

OESTE: Terreno de Kum
Lion Chen y calle
Dominga.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de La
Chorrera o en la
Corregiduría de Playa
Leona y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir

de la última publicación.
Dado en Capira, a los
10 días del mes de abril
de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-034-604-11
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 060-DRA-
96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLGA
RIVERA DE
GONZALEZ**, vecino (a)
de Barrio Balboa,
corregimiento de Barrio
Balboa, Distrito de La
Chorrera, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-72-493 ha

solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
Solicitud Nº 8-170-82
según plano aprobado
Nº 86-5739, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Badia Nacional
adjudicable, con una
superficie de 33 Has +
1089.65 M2. ubicada en
—, corregimiento Santa
Rita Distrito de La
Chorrera, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Martina Ramos de
Castillo y Félix
Rodríguez.

SUR: Camino de tierra
hacia Caimitillo y a Cacao.

ESTE: Terreno de
Hipólito Morán Olga
Rivera de González.

OESTE: Terreno de
Félix Rodríguez.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de La
Chorrera o en la
Corregiduría de Santa
Rita y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Capira, a los
14 días del mes de mayo
de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-034-601-10
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 042-DRA-
96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**DIOMEDES RAMOS
HIGUERA**, vecino (a)
de Cerro Tigre

corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-201 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-255-93 según plano aprobado Nº 800-02-12093, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3110.80 M2, que forma parte de la Finca Nº 6150, inscrita al Tomo 194, Folio Nº 460, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Tigre, ubicada en Mendoza, corregimiento Mendoza, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de José María Jaén Maitín y servidumbre.

SUR: Terrenos de Casimiro Vásquez Vergara.

ESTE: Terrenos de José María Jaén Maitín y Casimiro Vásquez Vergara.

OESTE: Servidumbre hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Juan Demóstenes Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 29 días del mes de abril de 1996.

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-034-327-27
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 041-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABEL ROTE G A MOTENEGRO**, vecino (a) de Calle del Chorro, corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-38-445 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-353-95 según plano aprobado Nº 806-14-12121, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 8003.65 M2, que forma parte de la Finca Nº 4822, inscrita al Tomo 112, Folio Nº 468, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tmaiones, corregimiento Mendoza, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Simón Rodríguez.

SUR: Terrenos de José Narciso González y Leoncio Gómez.

ESTE: Terrenos de Abel Ortega Montenegro.

OESTE: Río Tinaiones.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Mendoza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 23 días del mes de abril

de 1996.

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-033-427-43
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 036-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEJANDRO RIVERA RAMOS Y OTRA**, vecino (a) de la Alcaldía de la Corregiduría de Alcaldía, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-60-273 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-115-94 según plano aprobado Nº 802-07-11787 la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Has + 8763.56 M2, ubicada en Limón, corregimiento El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA: 24 Has + 6163.80 M2 (Globo A).

NORTE: Terreno de Ramon Gómez e Hipólito Pérez.

SUR: Camino de tierra hacia El Limón y a Las Negritas.

ESTE: Terreno de Gertrudis Morán e Hipólito Pérez.

OESTE: Terreno de Severiano Ramos y Armando Rivera.

PARCELA: 1 Has + 2277.36 M2 (Globo B).

NORTE: Camino de tierra hacia El Limón y a Las Negritas.

SUR: Camino de tierra a Las Negritas y a otros lotes.

ESTE: Terreno de Faustino Rivera.
OESTE: Camino de tierra hacia Las Negritas.

PARCELA: 21 HAS 0322.40 M2 (GLOBO C)
NORTE: Camino de tierra hacia Las Negritas y a otros lotes.

SUR: Pedro Rodríguez, Adán Pimentel y quebrada Cedra.

ESTE: Terreno de Eulogio Rodríguez y camino a otros lotes.

OESTE: Terreno de Agustín Soto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, o en la Corregiduría de El Cacao, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 8 días del mes de abril de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-034-603-64
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 028-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSEBIO RUDAS RIVERA**, vecino (a) de La Humildad, corregimiento de La Trinidad, Distrito de Capira portador de la cédula de identidad personal Nº 8-102-113 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-

026-92 según plano aprobado Nº 802-08-11891 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 8096.12 M2, ubicada en Escobalito corregimiento La Trinidad, Distrito de Capira Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCEL: 16 HAS + 7281.10 M2.

NORTE: Camino de tierra 15 Mts. a La Humildad y Arosemena.

SUR: Juliko Ernesto Reina y Abel Rodríguez.

ESTE: Ellis Vianey Mariscal y camino 15 Mts. a La Humildad y Arosemena.

OESTE: Julio Ernesto Reina.

PARCELA: 6 HAS + 0815.02 M2.

NORTE: Justo Alexis Herrera.

SUR: Camino de tierra 15 Mts. a La Humildad y a Arosemena.

ESTE: Efigenio Flores Martínez y camino de tierra 10 mts. a otros lotes.

OESTE: Justo Alexis Herrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, o en la Corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de marzo de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-034-601-36
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 157-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Regional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**GERVACIO LORENZO
GUEVARA**, vecino (a)
de Pedregoso,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Calobre portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-102-1979,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante Solicitud Nº 9-
0120 según plano
aprobado Nº 901-01-
8834 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras Badía
Nacional adjudicable,
con una superficie de
0 Has + 2883.21 M2.
ubicadas en Pedregoso,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Calobre, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Humberto
Toribio.
SUR: Camino de 5 Mts.
de ancho, Río San Juan
al Pedregoso.
ESTE: Zoila Salazar.
OESTE: Marino
Lorenzo.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Calobre
o en la Corregiduría de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los ocho (8)
días del mes de abril de
1996.

ROSA D. DE
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-033-396-10
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 156-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**LEONCIO CASTILLO
DE LEON**, vecino (a)
de Santiago,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-97-1898,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante Solicitud Nº 9-
8940 según plano
aprobado Nº 903-01-
8182 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras Badía
Nacional adjudicable,
con una superficie de
4 Has + 9624.52 M2.
ubicadas en Canto del
Llano, corregimiento de
Cabecera, Distrito de La
Mesa, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Francisco
Vega, Carmen De
Gracia, servidumbre de
5 Mts. de ancho al
camino Canto del Llano
- Caña Brava.

SUR: Santiago Cruz.
ESTE: Leoncio Castillo
- Area Pública "Pozo".

OESTE: Francisco
Vega - Santiago Cruz.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de La Mesa
o en la Corregiduría de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los ocho (8)
días del mes de abril de
1996.

ROSA D. DE
MIRANDA

Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-033-395-21
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 154-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**NELIO ALCIDES
ATENCIO ATENCIO**,
vecino (a) de La Peana,
corregimiento de Canto
del Llano, Distrito de
Santiago, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-118-2303,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante Solicitud Nº 9-
2483 según plano
aprobado Nº 909-02-
9257 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras Badía
Nacional adjudicable,
con una superficie de
0 Has + 96796.73M2.
ubicadas en La Peana,
corregimiento Canto del
Llano, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Calle de tierra
de 12 Mts. de ancho (a
Cañacillas Arriba -
intersección - Santiago a
Llano de La Cruz).
SUR: Santiago Bernal,
Ariel Alexis Atencio
Atencio, Sergio
González.

ESTE: Ariel Alexis
Atencio Atencio, Calle
de 15 Mts. de ancho (a
Santiago - Llano de la
Cruz).

OESTE: Ariel Alexis
Atencio Atencio.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Santiago
o en la Corregiduría de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los

haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los ocho (8)
días del mes de abril de
1996.

ROSA D. DE
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-033-362-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 153-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**ARCELIO DIAZ
CASTILLO**, vecino (a)
de Panamá (Barrada
Radial), corregimiento
de Panamá, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-123-2079
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante Solicitud Nº 9-
0324 según plano
aprobado Nº 906-01-
8801 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras Badía
Nacional adjudicable,
con una superficie de
2 Has + 4308.71 M2.,
ubicadas en Los Díaz,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Río de Jesús, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Elías Torres.
SUR: Servidumbre de 5
Mts. de ancho, Eladio
Santamaría, Aurelio
Vásquez, Arcelio Díaz
Castillo.

ESTE: Eladio
Santamaría y Elías
Torres.

OESTE: Alonso Batista

y Aurelio Vásquez.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Río de
Jesús o en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que les haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los tres (3)
días del mes de abril de
1996.

ROSA D. DE
MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-033-301-95
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 152-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**CIRILA TRIFINA
BATISTA DE ABREGO**,
vecino (a) de Bda. San
Martín, corregimiento de
Canto del Llano, Distrito
de Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-59-764 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
Solicitud Nº 9-0413
según plano aprobado
Nº 907-05-3740 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierras Badía
Nacional adjudicable,
con una superficie de
5 Has + 0.672.98 M2.,
que forma parte de la
finca 153, inscrita al
Tomo 40, Folio 338, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Ana, u corregimiento San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de tierra que conduce al río Gatú y San Juan.

SUR: Jorge Concepción.

ESTE: Feliciano Rodríguez - Agustín Aispúa.

OESTE: Perfecto Santana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco, o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los ocho (8) días del mes de abril de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-033-300-56
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 147-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) **MARIA PATROCINIA TUÑON DE CASTILLO**, vecino (a) de El Pinzón, corregimiento de El Cristo, Distrito de Páguaduce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-31-525 ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0508 según plano aprobado Nº 901-06-9053 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 7.771.05 M2., ubicadas en El Recodo, corregimiento La Laguna, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luciano Varela Castillo - Asunción Vargas.

SUR: María Patrocinia Tuñón de Castillo - Río Cocobo y callejón de 5 Mts. de ancho.

ESTE: Río Cocobo. OESTE: Asunción Vargas - María Patrocinia Tuñón de Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago al primer día del mes de abril de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-033-205-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 146-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CLARO GONZALEZ BOCANEGRA Y OTRO**, vecino (a) de Los

Hatillos corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-58-646 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0906 según plano aprobado Nº 906-01-8801 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has + 2445.92 M2.,

ubicadas en La Piñuela, corregimiento Los Hatillos, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Erasmo García.

SUR: Flabio Bocanegra. ESTE: Pedro Delgado - Vidal González.

OESTE: Guillermo Bonilla - servidumbre de 5 Mts. a Los Hatillos, Tomás Concepción.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dos (2) días del mes de abril de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-016-807
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 142-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SATURNINO MURILLO CASTILLO**, vecino (a) de San Pedro de La Horqueta, corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-1362 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-1018 según plano aprobado Nº 909-07-8914 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7.626.12 M2., ubicadas en San Pedro de La Horqueta, corregimiento San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pastor Murillo, Alberto Rosas, Calle S/ N a Los Flores a la calle principal.

SUR: Evangelisto Rosas.

ESTE: Rafael Rosas. OESTE: Callejón de 3 Mts. de ancho al puente colgante y calle s/n a Los Flores a la calle principal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago al primer día del mes de abril de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

L-033-187-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 140-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **NATIVIDAD RIOS DE BONILLA Y OTROS**, vecino (a) de Pedregal, corregimiento de

Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-1316 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0812 según plano aprobado Nº 903-04-9184 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has + 3.032.70 M2., ubicadas en La Montaña corregimiento Llano Grande, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Etanislao Rodríguez.

SUR: Erasmo Rodríguez, Armando Rodríguez, Anastasio Rodríguez.

ESTE: Miguel Canto - camino de tierra de 10.00 Mts. de ancho a El Llano y a La Montañuela.

OESTE: Marcos Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago al primer día del mes de abril de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-033-146-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 102-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SEBASTIAN MARTINEZ DE CASTILLO Y OTRO**, vecino (a) de La Fragua, corregimiento de San Pedro El Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-AV-113-386 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-2258 según plano aprobado Nº 909-07-9197 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1535.46 M2., ubicadas en La Fragua, corregimiento San Pedro El Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Córdoba - Alberto Barria.

SUR: Carretera Interamericana.

ESTE: Luis Alain Barria.

OESTE: Rafael Córdoba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago al primer día del mes de abril de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-032-647-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 79-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **EUGENIO CARRANZA MONTES**, vecino (a) de Cañacillas Arriba, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-61-471 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-2210 según plano aprobado Nº 9069-02-9122 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2438.48 M2., ubicadas en Cañacillas Arriba, corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3 Mts. a otros lotes de terreno.

SUR: Calle sin nombre a Cañacillas Arriba.

ESTE: Servidumbre de 3 mts. a otros globos de terreno.

OESTE: Eugenio Carranza Montes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

Dado en la ciudad de Santiago al primer día del mes de abril de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-032-246-79
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 141-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CONCEPCION MORENO PEREZ**, vecino (a) de Varadero, corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-47-158 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-2318 según plano aprobado Nº 905-02-8969 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 8559.23 M2., que forma parte de la finca 135, inscrita al Torno 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Varadero, corregimiento Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Irene Pimentel y camino de tierra de 10 Mts. de ancho a Varadero y a otras fincas y Concepción

Moreno.
SUR: Terreno Nacional (Playones del Río Varadero).

ESTE: Vicente Díaz - Sebastián Díaz - Río Varadero.

OESTE: Irene Pimentel. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

Dado en la ciudad de Santiago al primer día del mes de abril de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-033-163-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 74-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ENRIQUE SANTOS Y OTRO**, vecino (a) de La Mata, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-765 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-1-015 según plano aprobado Nº 909-01-9120, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de:

1.- 5 Has - 9359.29 M2

2.- 18 Has - 1134.86 M2.

, que forma parte de la Finca Nº 189, Torno Nº

70, Folio Nº 60, proiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Mata corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: PARCELA Nº 1 5 HAS + 9359.29 M2.

NORTE: Francisco Ramos y parte de Esteban Tejedor.

SUR: Carretera de Piedra de 15 Mts. de ancho.

ESTE: Vicente Castillo, Efebo Díaz Herrera y Yolanda María Mojica de Sánchez.

OESTE: Audino Herrera y Esteban Tejedor.

PARCELA Nº 2: 18 HAS + 1134.86 M2.

NORTE: Carretera de Piedra de 15 Mts. de ancho.

SUR: Seberina Pérez, Efigenio Marín, Max Pérez, Venancia Rodríguez, Martha de Mojica, Román Carrasco, Omaira Santos, Albertina

Atención, Maximino Valdez, Cecilia de Flores, Mariano Castillo, Camela Pinzón, Laura García, Erasmo Sáenz, Cementerio de La Mata.

ESTE: Efebo Díaz Herrera - Yolanda María Mojica de Sánchez y Rodrigo Gutiérrez.

OESTE: Audino Herrera y Francisco Marín.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los cuatro días del mes de abril de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-032-189-11
Unica Publicación R